

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDORA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDORA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1903

Habiéndose extraviado de varios pueblos de la provincia las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de los señores cuyos nombres también se indican, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de las citadas caballerías, á la busca de las citadas caballerías, deteniendo á los conductores de ellas ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justificasen su procedencia.

Córdoba 13 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Nombre de los dueños y señas de las caballerías

D. Pedro Álvarez, de Fernán Núñez. —Una mula negra, de once años, mediana, gacha y sin hierro.

D. Agripino Moreno Cejudo, de Pozoblanco. —Una mula castaña oscura, con lunares blancos en el lomo, crin recién hecha, cerquillo torcido, menos de marca, cerrada, sin hierro y con rozaduras del tiro en las paletas, barriga y anca derecha.

D. Pedro Reyes Zamora, de Montoro. —Un burro rucio, de seis años, con un lunar negro grande en la nalga derecha y el hierro un ancla en la tabla izquierda del pesonezo.

Otro azafranado, mas bajo que el anterior.

D. Rafael Cid Cruz, de Castro del Rio. —Un mulo tordo oscuro, de ocho años, marcado sin hierro con una mosca en la oreja izquierda, quebrado de patas y con la cabeza pequeña.

Otro mulo pardo, de dos años, menos de la marca, sin hierro, entero y ciclón.

D. Juan Cubero Priego, de Doña Mencía. —Un mulo castaño oscuro, con la cabeza canosa y menos de la marca.

Otro castaño oscuro, alzada menos de marca y hocico chato.

D. Miguel Yuste, de Córdoba. —Una yegua, ocho años, negra, con el hierro figurando una espuela en el anca derecha y el número 102 en el pescuezo, y lleva una potra de tres meses, castaña clara.

Otra, perla, baya, de seis años, sin hierro, con cabos negros y lleva un potro de tres meses, castaño oscuro.

Una potra negra, lucera, de un año.

D. Cristóbal de la Jama Fernández, de la aldea de Doña Rama. —Un mulo rojo, cerrado, con señas de mataduras en el lomo.

Un burro castaño, capón, de cinco años, quebrado de patas y se roza con los corbejones.

Otro de la misma edad, rucio, regular y las carrilleras blancas.

Otro de la misma edad y alzada, rucio oscuro, rabilargo, con un hoyito debajo del ojo derecho.

Otro, platero, de la misma alzada, cerrado y tiene un bulto en una quijada.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1929

BENEFICENCIA.—ANUNCIO

En virtud á que por falta de licitado.

res sólo se han rematado en la subasta verificada el 23 de Junio último los artículos de suministro que al final de la presente se detallan, la Comisión provincial en sesión de diez del corriente ha acordado se verifique una segunda licitación para adquirir los demás artículos comestibles y de otros usos necesarios para los Hospitales de Agudos y Crónicos, Casa Socorro Hospicio y Casa de Espósitos durante el año económico de 1893 á 94, bajo las mismas condiciones del anuncio publicado para la anterior subasta en el BOLETIN de 13 de Junio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL. Si resultase ser feriado el día de la subasta, se verificará esta en el siguiente:

Artículos que se excluyen

Leche de cabra, en Agudos y Crónicos y Espósitos.

Huevos, en Agudos y Espósitos.

Leña, en Hospicio.

Ajos, en Agudos, Crónicos, Hospicio y Espósitos.

Córdoba 12 de Julio de 1893.—El Vicepresidente A., Fernando Muñoz Sepúlveda.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 1933

Don Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios, sobre especies no tarifadas, para el año económico de 1893 á 94, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo caso pueden examinarlos los contribuyentes que lo

tergan á bien y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 15 de Julio de 1893.—M. García Durán.

MONTORO

Núm. 1932

Por término de quince días, contados desde mañana, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, respectivas al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos al noventa y tres, donde podrán examinarse por los residentes y exponer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro once de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Bartolomé Benítez Romero.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1927

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos por Juan Claudio Sánchez Molera, contra Bernardo de la Torre y Contreras, ambos de estos vecinos, sobre pago de cantidad de pesetas, he mandado sacar á segunda subasta, para su venta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca que á continuación se describe.

Una casa demarcada con el número ochenta de la calle Alamos, de esta ciudad, cuya fachada da vista á Oeste, y linda: por su derecha saliendo, con otra de Miguel de la Torre y Fernández, otra de doña Dolores Torres y Pérez y tinajería de doña Araceli Ruiz Canela; por la izquierda, con casa de José Sánchez, y por la espalda, con la callejuela nombrada de San Roque; ocupa una superficie de mil doscientos

treinta y ocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y fué apreciada para su venta en trece mil novecientas veintitres pesetas; de las que, deducido el veinticinco por ciento, quedan en diez mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas veinticinco céntimos, tipo para esta subasta.

Cuya segunda subasta y remate, en favor del mejor postor, tendrá lugar el día siete de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de depósitos de la provincia, el diez por ciento efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de la finca descrita, pero el dominio de la misma se halla inscrito á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, según consta de la certificación de gravámenes unida á los autos, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, para los que quieran examinarla.

Dado en Lucena á once de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos.

Núm. 1928

Hago saber: que en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, penden autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Miguel López y López, en nombre de don Ignacio Valdelomar y Cabrera, como marido de doña María de los Dolores Puech y Carmona, contra doña María Joaquina Puech y Carmona, declarada en rebeldía sobre cobro de cantidad de pesetas, en los cuales, dictada sentencia y acordada su ejecución, se ha mandado en providencia de hoy, sacar á pública subasta, para su venta, las fincas que con su valor se describen á continuación:

Pts. Cts.

Una casa, situada en la plaza de San Agustín, marcada con el número tres moderno, manzana sesenta y uno, tercer cuartel; su fachada mira al Norte; linda por su derecha entrando con otra de doña Francisca de Paula Puech, por la izquierda con igual prédio de don Antonio Montis, y por la espalda con otra de doña Araceli León; dicha finca está edificada sobre una superficie de ciento sesenta y ocho metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y se ha valorado en la cantidad de dos mil doscientas ochenta pesetas

2280

Otra casa, marcada con el número veinte y uno de la calle Palacios, manzana sesenta y tres, tercer cuartel de esta ciudad; su fachada mira á Poniente, y linda por la de-

recha entrando con otra de Francisco González, por la izquierda con otra de don Gaspar Alvarez, y por la espalda con igual prédio de los herederos de don Pedro Cabeza y Hurtado y otra de Manuel Moral, edificadas sobre una superficie de ciento veinte y cuatro metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, valorada en la cantidad de mil sesenta pesetas

1060

Otra casa, en la calle Llorente el Ciego, marcada con el número diez y siete moderno, manzana treinta, primer cuartel; su fachada mira al Levante, y linda por su derecha entrando con casa de doña Dolores Alhama, por la izquierda con otra de don Pedro Lozano Blancas, y por la espalda con otra de don Juan de Cuenca López; está edificadas sobre una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, y se le dá de valor ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos

812 50

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día treinta y uno del corriente y hora de las ocho de la mañana, en la Audiencia, con las condiciones de que no serán admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal correspondiente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el rematante no tendrá derecho á exigir titulación de las fincas, puesto que no obra en autos por no haberla presentado la demandada, debiendo conformarse con el certificado de cargas que está en las actuaciones, y que queda de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlo, del que resulta que la señora demandada tiene inscrito su dominio en el Registro de la Propiedad.

Dado en Lucena á siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramírez.

Núm. 1930

Hago saber: que en las diligencias sobre cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, referente al sumario instruido sobre tentativa de robo, disparo y lesiones, he mandado, en providencia del día de ayer, sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipos y por término de ocho días, los efectos siguientes:

Pts. Cts.

1.º Un caballo pelo castaño, de unos siete años, lucero, corrido, calzado de piernas y alzada siete dedos, el cual ha sido justipreciado en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas

250

- 2.º Un sudadero, justipreciado en una peseta 1
- 3.º Un ropón, valorado en tres pesetas 3
- 4.º Otro ropón, justipreciado en tres pesetas 3
- 5.º Otro ropón, valorado en tres pesetas 3
- 6.º Otro ropón, con estribos de hierro y correas, justipreciado en la cantidad de seis pesetas 6
- 7.º Otro ropón, con su baticola, valorado en tres pesetas 3
- 8.º Un albardón, justipreciado en tres pesetas 3
- 9.º Una enjalma, con ataharre de flecos y pleitán de correa, valorada en diez pesetas 10
10. Un mandil, valorado en una peseta cincuenta céntimos 1 50
11. Una sobreenjalma, con dos charpones, para colgar escopeta, justipreciada en tres pesetas 3
12. Una cincha, valorada en una peseta 1
13. Una cabezada de correa, con su bocado y riendas de cordel, justipreciada en seis pesetas 6
14. Otro cabezada de pesebre, también de correa, que ha sido valorada en dos pesetas 2
15. Una mastaguilla de cordel, valorada en cincuenta céntimos 0 50
16. Una almohada, justipreciada en cincuenta céntimos 50

Cuya tercera subasta tendrá lugar sin sugestión á tipo, el día veinte y dos de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel nacional de esta ciudad; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en la caja Sucursal de depósitos de la provincia el diez por ciento efectivo de la cantidad que ofrezcan por cualquiera de los efectos que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Lucena á trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—F. Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

DERECHA DE CORDOBA

Número 1904

Don Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á José Cortés Muñoz, natural de Andújar, de veinte y cuatro años, soltero, jornalero; á Justo Casto Jiménez, natural de Bailén, de veinte y cinco años, soltero, esquilador y á Manuel Cortés Cádiz, vecino de Bujalance; para que comparezcan ante este Juzgado

con el fin de practicar ciertas diligencias en el sumario que instruyo por sospechas de hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de dichos individuos.

Dado en Córdoba á doce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

IZQUIERDA DE CORDOBA

Núm. 1905

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Rafael González Ramirez, Feliciano Moreno, Juan Heredia Fernández y un tal Juan, al parecer forastero, habiendo tenido sus domicilios los tres primeros respectivamente en la puerta de Almodóvar, plazuela de Aladreros y calle de los Judíos, número cuatro, en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, plazuela de la Compañía, número siete, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que presten declaración en la causa que se instruye por hurto de caballerías, en la cual aparece que el primero ó sea el Juan, cuyo apellido se ignora, vendió en el día treinta de Mayo último, en esta ciudad, un mulo á Manuel Soto Salazar, á presencia de los demás individuos que quedan expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á once de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

POSADAS

Núm. 1906

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Toribio García, sirviente en Mesas Bajas, término de Almodóvar del Río, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo por hurto de varios efectos contra Antonio Martín Benítez, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Dado en Posadas á once de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogué.

GRANADA

Núm. 1867

Don José Marceliano González, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, y Juéz de Instrucción del Distrito del Sagrario de esta ciudad.

Hago saber: que en el sumario de causa que se sigue contra José Romero Rosales, sobresustración de caballerías, le fueron ocupadas á este las que á continuación se reseñan.

Un mulo cerrado, pelo castaño oscuro, menos de la marca, hierro en el anca izquierda, con varios lunares blancos en los costillares, botones en los brazos de haberlo labrado á fuego, una cicatriz en el corvejón de la pata izquierda, un poco patiquebrado y cojea de la pata derecha cuando se corre.

Una mula edad cuatro, años pelo castaño muy oscuro, mediana, hierro en el anca izquierda figurando una M. muy confusa.

Una burra pelo rucio, edad cerrada, grande, con un lunar negro debajo del corvejón de la pata izquierda.

Un caballo capón, cerrado, marcado, pelo negro, calzado de los pies, tuerto del ojo derecho, herrado del anca izquierda.

Un burro de edad de dos años, pelo rucio, alzada regular.

Cuyas caballerías debieron ser sus traídas en el mes de Agosto de 1891 sin saber hasta el presente de donde ni á quien, puesto que no han sido habidos sus dueños á pesar de los llamamientos hechos; por lo que se ha acordado en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los verdaderos dueños de dichas caballerías, comparezcan en este Juzgado dentro del término de 20 días á usar de su derecho y acreditar debidamente su pertenencia, con lo demás que sea necesario, bajo la prevención que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sea público y notorio se expide el presente á los efectos acordados, y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Dado en Granada á seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José Marceliano González.—P. M. de S. S., Bernardo Escobar.

CARMONA

Número 1868

Don Ramón Martínez y Burgos, Juéz municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á D. Felipe Torres Losada y don José Oliva Benitez, que aparecen ser vecinos de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías á Antonio Sastre Ruiz, hoy sus herederos, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Carmona á seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Ramón Martínez.—El Actuario, Antonio Agnayo.

MONTORO

Núm. 1878

Don Antonio Albiz de Pablo, Juéz municipal de esta ciudad, accidental de Instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita á Bartolomé García Camarena, natural y vecino de Peñarubia, de veinte y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bartolomé y de Dolores, con un metro setenta y cuatro centímetros de estatura, peso sesenta y dos kilos, dimensión de las manos diez y siete centímetros y de los pies veinte y seis, ojos azules, pelo negro, sin cicatrices y color del del rostro moreno, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en referida *Gaceta*, comparezca en los Estrados de este Juzgado, al objeto de hacerle la notificación, citación y emplazamiento acordado en la causa que se sigue en este dicho Juzgado, por el delito de hurto, contra dicho individuo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, proceden á la busca y detención de indicado individuo, el que pondrá á disposición de este referido Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado A. Albiz de Pablo.—P. M. de S. S., Licenciado José Benitez Lara.

Número 1908

Por la presente requisitoria, se ruega á todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), practiquen diligencias en busca de cuatro pellejos llenos de aceite de la propiedad de los señores Serafin García é hijos, vecinos de Córdoba, que la noche del siete al ocho de esta al nueve de Junio último, fueron hurtados en la estación de Villafranca, siendo de cabida de seis á ocho arrobas y teniendo la marca S. G. colocadas en las botanas de madera de cada uno, cuyos pellejos caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con la persona ó personas en quién se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado A. Albiz de Pablo.—P. M. de S. S., Ricardo Romero.

LINEA DE LA CONCEPCION

Número 1909

D. Longinos Leompart Mesa, primer Teniente del 2.º Batallón del Regimiento infantería de la Reina, número 2, Juez instructor del propio cuerpo nombrado para instruir expediente de orden superior contra el recluta Joaquín López Torres, del reemplazo de 1891, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín López Torres, recluta del Regimiento antes citado, natural de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de Fernando y de María Paula, de estado soltero, de diez y ocho años, un mes y veinte y siete días, de oficio hornero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, frente regular, nariz regular, boca regular, barba naciente, aire natural, producción clara, señas particulares ninguno, su estatura 1'571 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Diario oficial de la provincia, compa

rezca en el cuartel de Ballesteros, que ocupa la fuerza de este destacamento en la Línea de la Concepción, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado recluta, Joaquín Luque Torres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de infantería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dado en Línea de la Concepción á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Leonginos Leompart.

Administración de Impuestos y Propiedades DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1943

ANUNCIO

Hago saber: que no habiendo sido rematadas en la subasta de arriendo verificada el domingo 9 del actual, las fincas que se expresan á continuación, situadas en el término de Baena, procedentes de las embargadas por la Hacienda á la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Altamira, se convoca por el presente á segunda subasta, que tendrá lugar el domingo 30 del corriente, á la una de su tarde, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y en la Alcaldía de Baena, de las fincas que resultaron desiertas en dicha subasta, y por los tipos que se les señalan.

Número de orden	DENOMINACION DE LA FINCA	Término donde radica	Renta anual Pts. Cts.
4.ª	La huerta 1.ª de las altas de Miraverde, en la ribera de Abregas, compuesta de 2 fanegas de regadío y 4 fanegas y 8 celemines de secano	Baena	283 75
6.ª	La huerta 2.ª de las bajas de Miraverde, compuesta de 3 fanegas y 6 celemines de tierra de regadío y 18 fanegas de tierra de secano	Idem	525 42
7.ª	La huerta 3.ª de las bajas de Miraverde, compuesta de 3 fanegas y 6 celemines de regadío y 18 fanegas de tierra de secano	Idem	541 69
8.ª	La huerta 4.ª de las bajas de Miraverde, compuesta de 3 fanegas y 6 celemines de regadío y 20 fanegas de tierra de secano	Idem	566 69
9.ª	La huerta 5.ª de las bajas de Miraverde, compuesta de 4 fanegas de regadío y 10 fanegas de tierra de secano	Idem	437 50

Las proposiciones han de sujetarse en un todo á los pliegos de condiciones insertos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia números 140, 146 y 153, correspondientes á los días 13, 20 y 28 del pasado mes de Junio, que se hallan de manifiesto, así como el expediente de su referencia, en esta Administración hasta el día anterior al de la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Córdoba de Julio de 1893.—Luis Vich.

Agencia ejecutiva de Hacienda

DE MONTORO

NÚMERO 1923

Edicto de segunda subasta del derecho de usufructo de varias fincas

Don Manuel Lara y Pedrajas, Ajente ejecutivo de Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente de apremios que se sigue en este distrito contra don Juan José Romero Nuño, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al cuarto trimestre de 1888 y 89 y los siguientes hasta la fecha, se saca á pública subasta, por segunda vez, con baja de una tercera parte de su valor el derecho de usufructo de los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	Débito por principal recargos y costas		FINCAS	Tipos para la subasta	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
2073	7349	96	1.º Un olivar en la campiña de este término, llamado Majano, con dos fanegas y tres cuartillos, equivalentes á dos hectáreas, catorce áreas y veinte y ocho centiáreas, con ciento ochenta y ocho olivos: linda por Norte y Levante herederos de don Pedro Camacho; por Sur doña Catalina Torrogrosa, y por Poniente don Juan Antonio Benitez, y valorado su usufructo en	821	67
			2.º Otro olivar en dicha campiña y término, conocido por el "Grande de la Atalaya," con trescientas setenta y ocho plantas en cinco fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas, veinte y una áreas y treinta y seis centiáreas: linda por Levante don Pedro Garijo; á Norte Francisco Conde Moreno, y á Sur y Poniente don Antonio Coca Pérez, y valorado el usufructo en	1398	33
			3.º Otro olivar en dicha campiña "Cornejo," con trescientas cuarenta y tres plantas: linda por Norte y Poniente tierras del cortijo de Zurita; por Levante doña María Candelaria Murcia, y por Sur el cortijo de Nicolás, y valorado su usufructo en	1413	33
			4.º Otro olivar en referida campiña y término "Maivacas," con doscientas treinta y dos plantas en tres fanegas y cuartilla, equivalentes á dos hectáreas, una área y noventa y cuatro centiáreas: linda por Norte y Poniente herederos de don Luciano Cañasveras, y por Levante y Sur los de doña Manuela Basabru, y valorado su usufructo en	769	07
			5.º Otro olivar en dicha campiña, conocido por Chorrero ó Capilla, con cabida de una fanega y siete celemines, equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y noventa y una centiáreas, con ciento diez y seis plantas: linda por Norte Pedro Pulido; por Levante Diego del Prado; por Sur el arrecife, y por Poniente el camino de Capillas, valorado su usufructo en	361	70
			6.º Otro olivar en referida campiña, "Polvillas de la Coja," de cabida de una fanega y nueve celemines, equivalentes á una hectárea, once áreas y once centiáreas y ciento diez y seis plantas, que linda por Norte y Levante herederos de Juan José Coronado; al Sur el don Juan José Romero, y á Poniente don Manuel Milla, valorado su usufructo en	361	70
			7.º Otro olivar en la expresada campiña "Palancar de Señora," de cabida de cuatro fanegas y tres celemines de cuerda, equivalentes á dos hectáreas, sesenta áreas y quince centiáreas, con doscientas treinta y tres plantas, dividido por el arroyo de Jarrón: linda por el Norte don Juan Antonio Benitez Gomez; á Levante y Sur herederos de don José María Cañasveras, y á Poniente camino de Bujalance, valorado su usufructo en	975	43
			8.º Otro olivar en dicha campiña, compuesto de dos pedazos llamados "Cornejillo," y "Calzones," con cabida ambos reunidos de tres fanegas y siete y medio celemines, equivalentes á dos hectáreas, veinte y una áreas y ochenta y nueve centiáreas y doscientas cincuenta y seis plantas: linda por Norte el camino; á Levante y Sur don Juan Antonio Benitez, y á Poniente el arroyo de Jarrón, valorado su usufructo en	1039	60
			9.º Cincuenta y tres fanegas de tierra calma en		

dicha campiña, once celemines y un cuartillo, que resultan amillaradas bajo un solo pedazo, y con alguna más cabida, para lo cual y basándose su capitalización en el líquido imponible que se le figura, tendrá que consignarse aquella en totalidad tal como resulta amillarado, ó sea en la cantidad, dicho usufructo, de dos mil noventa y siete pesetas sesenta y siete céntimos, pero que expresada cabida la constituyen cinco pedazos ó porciones separadas en la forma siguiente: 1.º Una haza en la propia campiña, sitio de la Carrasca, conocida por la "Grande," con veinte y ocho fanegas, cinco celemines y un cuartillo de cabida ó sean diez y siete hectáreas, cuarenta áreas y setenta y dos centiáreas: linda por Norte Lorenzo Cepas; por Levante tierras del cortijo del Valle alto; por Sur Francisco Manuel Quesada, y Poniente herederos de don Pedro Camacho. 2.º Otra en dicha campiña, conocida por el "Cuarterón de la Coja," con tres fanegas y un celemin, ó sean una hectárea, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas: linda por Norte don Manuel Molina ó sus herederos; por Levante tierras del cortijo Valle alto; por Sur don Bartolomé Alcalá, y por poniente don Pedro Antonio Osuna. 3.º Otra en el sitio de la Cabeza de Dieguez, nombrada la de Caño, con siete fanegas, ó sean cuatro hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas: linda por Norte herederos de don Manuel Ortiz; por Levante Francisco Manuel Quesada, y por Sur y Poniente el cortijo del Valle alto. 4.º Otra conocida por el "Cuarterón del Pozo de las Madueñas," con dos fanegas y cuatro celemines, ó sean una hectárea, cuarenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas: linda por Norte con don Manuel Molina; por Levante con los herederos de don José Lara León; por Sur con don Juan Antonio Benitez, y por Poniente el camino real. Y 5.º Otra en el sitio de Nebrilla, nombrada el "Cáliz," de cabida de trece fanegas y un celemin, ó sean ocho hectáreas y ochenta y seis centiáreas: linda por Norte herederos de don Pedro Camacho; por Levante con don Juan Cañales, Pbro., y por Sur y Poniente tierras del cortijo del Valle alto

10.º Una casa en la calle Peñuelas, de esta ciudad, marcada con el número 20, que linda por la derecha entrando con la de don Manuel Garijo Isasa número 18, por la izquierda la plazuela de San Miguel, donde tiene puerta falsa, y por la espalda la calle de la Higuera, y valorado su usufructo en

11.º Y por último, un molino aceitero en la Corredera, ó sea calle San Sebastian, de esta población, con el número 14, que consta de tres mil ciento cincuenta varas cuadradas, ó sean dos mil seiscientos treinta y tres metros ciento cuatro milímetros cuadrados: linda por la derecha entrando con calleja que conduce á la calle Enfermería, á izquierda casa recientemente edificada, y tierras de los herederos de doña María Bollero Gallardo, y por la espalda indicada calle Enfermería, valorado su usufructo en

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia el día 18 del corriente mes, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que el deudor puede librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado al usufructo de los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presenta, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeude el contribuyente de quien procede el usufructo de las fincas que se subastan y hasta el completo del precio del remate lo entregará antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Montoro 11 de Julio de 1893.—El Ajente ejecutivo subalterno, Manuel Lara.

ANUNCIOS

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en

la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba